Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

PLAZO VENCIDO

EXP. Nº 1171/84
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 347 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

Artículo 1º: Prorrógase a partir del día 24 de octubre de 1984 y hasta el día 31 de diciembre de 1984, la labor que viene realizando la Comisión Investigadora, en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, tal cual lo establece la Ordenanza Nº 287 84.

Artículo 2º: Facúltase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984, conforme lo estipula el artículo 4º de la Ordenanza Nº 198/84.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 1984.

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE